

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL PÚBLICO LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE 2024, EN EL QUE NO CORRERAN PLAZOS, NI TERMINOS EN ESTOS DIAS, ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE RIESGO DECRETADAS POR LA COORDINACION NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la Ciudad de Chetumal municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a **tres de julio de dos mil veinticuatro**, consultado el sistema de monitoreo de la Coordinación Nacional y Estatal de Protección Civil, para el estado de Quintana Roo, publicado en la página *qroo.gob.mx*, emitido por el Gobierno del Estado, así como en diversos medios electrónicos del dominio público del tres de julio del presente año, refieren que la entidad se encuentra en riesgo ante la entrada del "**Huracán Beryl**", actualmente como categoría cuatro.

Vista la cuenta que antecede el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44 emite el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 18, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Que el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece medidas para la expedita y honesta impartición de justicia agraria, para los cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción y de conformidad con los artículos 18, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución de los Tribunales Unitarios emitir las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como para esos mismos efectos las urgentes que fueren necesarias.

3. Ahora bien, de la consulta efectuada el día de hoy el sistema de monitoreo de la Coordinación Nacional y Estatal de Protección Civil, para el estado de Quintana Roo, publicado en la página *qroo.gob.mx*, emitido por el Gobierno del Estado, así como en diversos medios electrónicos del dominio público, del **tres de julio del presente año**, refieren que la entidad se encuentra en riesgo ante la entrada del "**Huracán Beryl**", lo que ocurrirá en las próximas horas del día cuatro de julio y madrugada del día cinco de julio,

por lo que se emitió el día de hoy la alerta amarilla (peligro medio), se prevé que impacte en la Zona Maya de Felipe Carrillo Puerto, en la madrugada del día viernes 5 de julio, como huracán categoría uno o dos.

4. Que el Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, alertó a este Tribunal, emitiendo recomendación de prevención de alerta temprana, para la suspensión de actividades para el día de mañana cuatro de julio de dos mil veinticuatro, dado el nivel de riesgo de los justiciables, así como del personal del Tribunal Unitario Agrario, bienes y entornos, por motivo del impacto del "**Huracán Beryl**"; aunado a que las audiencias que se encuentran previstas para los días cuatro y cinco de julio corresponden en su mayoría a municipios situados en la parte norte del estado de Quintana Roo.

5. Que las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, en Quintana Roo, establecido en la Ciudad de Chetumal, se encuentra ubicado en la zona baja a 2 metros del nivel del mar, a 1 kilómetro de la bahía, por lo que se determinó resguardar los expedientes y documentos, archivos, muebles e instalaciones, así como el aseguramiento de las cortinas anticiclónicas.

6. Enterados de la situación que prevalece por motivo de "**Huracán Beryl**", en las próximas horas, este Tribunal Unitario Agrario, tomando en consideración el nivel de riesgo y las recomendaciones de la Coordinación Estatal de Quintana Roo, de Protección Civil, al estado y en particular a este Órgano Jurisdiccional **se determina la suspensión de labores jurisdiccionales de atención al público los días cuatro y cinco de julio del año en curso.**

7. Es por ello que de manera oportuna a efecto de prevenir y salvaguardar alguna situación que ponga en riesgo tanto al personal jurisdiccional, como de las personas que son atendidas diariamente, se toma la determinación en el ámbito de la jurisdicción que corresponde a efecto de salvaguardar la vida de las partes y agentes participantes en los juicios agrarios, así como los propios trabajadores y servidores públicos de la adscripción y por encima de cualquier consideración a efecto de preservar el derecho humano a la vida protegido por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 6°, 16, 17 y 8°, 14, 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140, 141, y 184 de la Ley General de Salud; 1°, 163, 165, 190, 191, 194 y 195 de la Ley Agraria; 1°, 2°, fracción II, 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1°, 3°, 65, 66, 67, 68, 71, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria; 1, 2, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, 3 y 4, fracción II, 5, 6, 10, 11, 12, 20 y demás aplicables de la Ley de Protección Civil del estado de Quintana Roo.

Ante la necesidad de privilegiar el derecho a la vida, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El estado de Quintana Roo, se encuentra en alerta amarilla ante la entrada del "Huracán Beryl" que actualmente mantiene la categoría 4 en la escala de Saffir- Simpson, que mantiene en Zona de prevención por efectos de huracán desde Chetumal hasta zona norte del Estado de Quintana Roo, por lo que se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales los días CUATRO Y CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, por tanto, no correrán plazos ni términos en el periodo indicado, ni se dará servicio al público, reiniciándose las actividades el **ocho de julio del presente año**, salvo determinación en contrario al mantenerse el riesgo por el paso del "Huracán Beryl" en el estado de Quintana Roo, para el personal adscrito a este órgano jurisdiccional, así como para los justiciables que acuden a este órgano jurisdiccional de diversas partes del estado.

**SEGUNDO.** Al levantarse la suspensión se continuará con las actividades de este Tribunal Unitario Agrario, programadas con anterioridad; asimismo, aquellas diligencias que por motivo de la suspensión no se llevaron a cabo se reprogramaran a la brevedad posible.

**TERCERO.** Publíquese este acuerdo en la puerta de acceso a las instalaciones de este Tribunal, así como en el portal electrónico oficial, en las redes sociales de los Tribunales Agrarios, para conocimiento del público en general, así como de los servidores públicos que laboran en este Unitario y, comuníquese de manera oficial a la Procuraduría Agraria para la difusión por su conducto a los núcleos agrarios del estado.

**CUARTO.** Remítase de manera digital copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, por conducto del Secretario General de Acuerdos, para los efectos de su conocimiento y publicidad.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo, así como a los Juzgados de Distrito en el mismo Estado, para los efectos legales respecto de los juicios de amparo que se substancian relativos a las causas agrarias del índice de este Tribunal.

Así lo acordó la licenciada **Ana Lucía Duarte Flores**, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, ante el Licenciado **Jorge Cruz Chacón**, Secretario de Acuerdos, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo, a **tres de julio de dos mil veinticuatro**. Doy Fe.